

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### ***ID Electrónica Bov. - Resolución Senasa N° 841/2025***

**1. ¿Qué pasa si tengo terneros identificados con caravanas con CUIG antes del 1 de enero 2026?**

No pasa nada. Si los animales fueron identificados con caravanas con CUIG antes del 1 de enero de 2026 pueden permanecer en el campo o moverse con dichos dispositivos de identificación.

**2. ¿El SIGSA me va a bloquear para mover los terneros identificados con caravana con CUIG a partir del 1 de enero de 2026?**

No. El sistema no va a bloquear a ningún productor ganadero que movilice esta categoría si esta identificada con caravana con CUIG.

**3. ¿Tengo que informar en el sistema del Senasa la identificación de mis terneros si tienen aplicadas caravanas con CUIG?**

No. No es necesario registrar en el SIGSA las caravanas con CUIG aplicadas en los terneros.

**4. ¿Qué pasa cuando lleguen a un destino terneros con caravana con CUIG? ¿Puedo cerrar el DTe?**

El destino (otro campo, remate feria) al cerrar el DT-e tiene que informar que los terneros recibidos estaban identificados con caravanas con CUIG. Va a generar por cada movimiento un registro en el campo que los envió indicando que esos animales tenían caravanas con formato analógico.

**5. ¿Tengo que informar al Senasa cuando realice la aplicación de la identificación electrónica de mis terneros?**

Sí. Es obligatorio al destete o antes del primer movimiento, informar en el sistema de Senasa (SIGSA) los números, el sexo, el mes y año de nacimiento y la raza asociado a la novedad de nacimiento de esos animales o el acta de vacunación de fiebre aftosa donde fueron vacunados.

**6. ¿Qué pasa si movilizó terneros con identificación electrónica que no declare en Senasa?**

El destino no va a poder cerrar el movimiento. El productor del campo de origen va a tener que cargar a través de autogestión u oficina local ese registro faltante para que el destino cierre el DT-e y los dispositivos electrónicos se sumen al destino.

**7. ¿Qué pasa si en un mismo DT-e amparo el envío de terneros con identificación electrónica junto a otras categorías que tienen caravanas con CUIG?**

El sistema solo va a pedir al cierre del DTe que se informen los dispositivos electrónicos de los terneros. De las otras categorías no.

**8. ¿Qué pasa si el destino es un campo habilitado para Unión Europea?**

En el caso que el destino este habilitado para Unión Europea debe continuar informando todas las identificaciones recibidas o asociar una identificación suya al/los CUIG de origen. Para los terneros que ingresen con identificación electrónica (binomio), no podrá asociar ningún dispositivo propio, tiene que tomar las identificaciones de campo origen.

**9. ¿Qué pasa si en un mismo DTe amparo el envío de terneros con dispositivos de identificación electrónicas y terneros identificados con caravanas con CUIG?**

El sistema solo va a pedir que al cierre del DTe se informen únicamente los dispositivos de los terneros que tiene identificación electrónica. Los que tienen aplicadas caravanas con CUIG no se deben informar al cierre.

**10. Si compre solo botón electrónico (antes de la Resolución Senasa 841/2025) ¿Los puedo utilizar igual?**

Sí. Son válidos para el nuevo Sistema Nacional de Identificación Electrónica de los bovinos, bubalinos y cérvidos aunque no posea la tarjeta.

**11. Si compre solo botón electrónico (de antes de la Resolución Senasa 841/2025) ¿Le mando a pedir a las empresas proveedoras que me impriman la tarjeta?**

No. No es necesario. El productor puede optar si desea por comprar tarjetas en “blanco” y escribir el número electrónico en ella. Pero no es un requisito oficial.

**12. En caso de que me haya stockeado de caravanas con CUIG ¿Las puedo usar hasta agotar el stock para identificar terneros después del 1 de enero de 2026?**

No. Solo pueden usarse para identificar terneros antes del 1 de enero de 2026.

**13. En caso de que me haya stockeado de caravanas con CUIG ¿Las puedo usar hasta agotar el stock que tengo para reidentificar otras categorías después del 1 de enero de 2026?**

No. Solo pueden usarse para reidentificar otras categorías antes del 1 de enero de 2026.

**14. ¿Es obligatorio hacer una TRI para mover los terneros con identificación electrónica?**

No. No es obligatorio. El productor puede optar por movilizar los terneros identificados con dispositivo electrónico amparados únicamente por el DTe y el destino realizar la lectura de los mismos para poder cerrar el documento.

**15. ¿Las ferias cuando reciben terneros tienen que declarar solamente las identificaciones electrónicas aplicadas en los mismos?**

Sí. Solo tiene que informar la de los terneros que están identificados con dispositivo electrónico. Los que vengan identificados con caravana con CUIG, no deben ser informados.

**16. Si quiero identificar a todos mis animales con dispositivo electrónico ¿puedo hacerlo?**

Sí. Puede identificar a todos sus animales con dispositivo electrónico asociando al número de caravana con CUIG en el SIGSA. La caravana analógica no puede ser sustraída del animal aunque haya identificado a todos mis bovinos, bubalinos y cérvidos con RFID.

**17. En caso de que mis animales pierdan solo la tarjeta ¿la pueden reimprimir?**

La resolución indica que los animales que pierden la caravana tarjeta (visual) y mantiene el componente electrónico el productor puede optar por reidentificar con un nuevo binomio o no. El productor puede colocar en el animal una tarjeta en "blanco" con el número que posee el dispositivo electrónico escrito un marcador indeleble. Este último no es un requisito oficial.

**18. ¿Puedo registrar las identificaciones electrónicas de los terneros sin tener sus existencias registradas en el SIGSA?**

No. El productor debe registrar primero los terneros a los cuales va posteriormente identificar con dispositivo electrónico. Para ello debe contar con un acta de vacunación de fiebre aftosa donde figuren esos animales. En caso de que no hayan sido alcanzados por la vacunación, el productor debe por autogestión u oficina local, ingresar una novedad de nacimiento.

**19. Una vez que identifico a los terneros con los dispositivos electrónicos ¿tengo que completar la planilla que acompaña a los dispositivos?**

Sí. En el caso que realice el registro ante la oficina de Senasa o autogestión, debe completar la planilla de identificación que acompaña a los dispositivos, informado al lado de cada número electrónico el sexo del animal, el mes/año de nacimiento y la raza.

**20. ¿La planilla de identificación completa la tengo que dejar en la oficina local/delegación?**

No. La planilla de identificación una vez registrada en la oficina/delegación en el SIGSA debe ser archivada en la carpeta del establecimiento ganadero.

**21. Si mi establecimiento está habilitado para Unión Europea y recibo en un único DT-e terneros con identificación electrónica y terneros con caravanas con CUIG ¿Cómo informo los dispositivos de identificación?**

Debe completar la Planilla de Declaración Jurada de Ingresos (Anexo IV de la R. Senasa 53/17), informando las caravanas ingresadas con CUIG y las electrónicas. Luego del cierre del DTe puede realizar la asociación de las caravanas con CUIG a electrónicas propias.

Ante cualquier duda o inconvenientes comunicarse a [desycg@senasa.gob.ar](mailto:desycg@senasa.gob.ar) o [hacelafacil@senasa.gob.ar](mailto:hacelafacil@senasa.gob.ar)